CONTRATO DE SUMINISTRO No. 157-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y ASEOEMMANUEL S.A.S.

I. INFORMACIÓN GENERAL			
No. DE CONTRATO	**157-2026**		
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO		
CONTRATANTE	**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**		
NIT No.	900.265.408-3		
DATOS CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No. 01919219.		
ORDENADOR DEL GASTO	**DIANA PATRICIA BRAVO VÉLEZ**		
CARGO	Presidenta		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA	**No.**	66.981.906
CONTRATISTA	**ASEOEMMANUEL S.A.S.**		
NIT No.	900.803.591-2		
REPRESENTANTE LEGAL	**VIVIANA PAOLA SANCHEZ DIAZ**		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA	**No.**	52.978.072

II. CONSIDERACIONES

1. Que el trámite legal del Proceso de Contratación No. SI-SAE-003-2026, se realizó en el marco del Manual de Compras y Adquisición de la SAE S.A.S. y dicho procedimiento se surtió a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – en adelante SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
2. Que la modalidad de contratación, por ajustarse a los requerimientos legales y los servicios a cumplir, es: Subasta Inversa.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

3. Que la Ordenadora del gasto se encuentra facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1255 de 2026 del 19 de agosto de 2026 y el acta de posesión No. 165 del 19 de agosto de 2026

4. El presente Contrato se regulará por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, manual de compras y adquisiciones (MN-GC-001) principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, y régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en coherencia con el régimen privado de la SAE S.A.S.

De conformidad con lo anterior, el presente contrato de ***suministro*** se regirá por las siguientes:

III. CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL

Contratar el suministro de productos de aseo, cafetería y maquinaria para las sedes de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la verificación de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en materia de compras públicas locales de alimentos, o hasta el agotamiento de los recursos disponibles asignados al contrato, lo que ocurra primero.

NOTA 1: El contratista deberá aportar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contrato de proveeduría y los demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en materia de compras públicas locales de alimentos. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones del proceso.

TERCERA: VALOR TOTAL

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Para todos los efectos legales y fiscales **LA SAE S.A.S.,** ha dispuesto que el valor total del contrato asciende hasta la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 398.252.998)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa a monto agotable, por lo que los pagos se realizarán conforme a los bienes efectivamente suministrados, sin que en ningún caso se exceda el valor total establecido.

La ejecución contractual se realizará con los precios unitarios adjudicados en la subasta inversa electrónica.

De conformidad con lo establecido en el Documento de Condiciones Generales y Reglas del Proceso y en el estudio previo, EL CONTRATISTA deberá presentar la oferta económica definitiva actualizada (Formato No. 2), ajustada al resultado final de la subasta.

El valor del presente contrato incluye, además, cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar. En tal evento, **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este, la **SAE S.A.S.,** efectuará las retenciones que establezca la Ley en materia de impuestos.

CUARTA: FORMA DE PAGO

La SAE SAS pagará el valor total del contrato por mensualidades vencidas y sucesivas, de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto total asignado. Los pagos serán efectuados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista.

Los pagos se realizarán con la previa presentación de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento equivalente expedida de conformidad con la Ley.
2. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista. (Sólo aplica para el primer pago o en caso de cambio de cuenta bancaria).
3. Informe de ejecución de Contratos (FO-GC-003) actualizado y debidamente diligenciado, si aplica.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

4. Formato Certificado de Cumplimiento (FO-GC-015), debidamente diligenciado
5. Certificación expedida por el(la) revisor(a) fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, y demás a que haya lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes**. Si la certificación es expedida por el(la) revisor(a) fiscal, deberá estar acompañada por su certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios, en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente.**
6. Fotocopia del Registro Único Tributario. **(Sólo aplica para el primer pago).**

NOTA: El concepto de cada facturación debe atender a la descripción de cada ítem por separado, es decir, el valor correspondiente a cada uno de los ítems descritos en la propuesta económica.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el literal f) del Artículo 617 del Estatuto Tributario y el numeral 8 del Artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, el proveedor o contratista; si está obligado, debe discriminar detalladamente en la factura los conceptos de cobro, especificando por separado si se trata de venta de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, asignando a cada concepto el valor que le corresponde**,** de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago, la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que durante la ejecución del contrato adquiera dicha obligación, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

PARÁGRAFO 3: Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos. Las facturas electrónicas que se tramiten y que no tuvieron validación previa, deberán estar firmadas con el certificado de firma digital.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

PARÁGRAFO 4: Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta bancaria suministrada por **EL CONTRATISTA**. Si **EL CONTRATISTA** cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo al (a la) supervisor(a) del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la actualización a la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO 5: Si las facturas no son correctamente elaboradas y radicadas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Se entiende por radicada la factura una vez se encuentre para aprobar por parte del (de la) supervisor(a) del contrato, en el aplicativo dispuesto por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. Por lo anterior, **LA SAE S.A.S.,** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO 6: LA SAE S.A.S., practicará las retenciones en la fuente por impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con base en la información plasmada en la respectiva factura, si aplica. En el evento de que el contratista ejecute los servicios objeto de la presente contratación, en departamentos o municipios en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que LA SAE S.A.S., hará las retenciones a las que haya lugar, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando esta deba realizarse previamente a la entrega de los bienes adquiridos.

PARÁGRAFO 7: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, con el previo visto bueno del (de la) supervisor(a) con respecto a la elaboración del informe de ejecución del contrato y entrega a satisfacción de los productos correspondiente. A su vez, los pagos se efectuarán con la previa certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO 8: En caso de que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la vigencia, de conformidad con los lineamientos establecidos para el cierre financiero de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

PARÁGRAFO 9: Una vez realizado el compromiso presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo de la DP que no fue comprometido será liberado por el(la) supervisor(a) del contrato o responsable del presupuesto del área de conformidad con lo indicado en el procedimiento de ejecución presupuestal, si a ello hubiere lugar.

QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Las erogaciones derivadas del presente compromiso se efectuarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, conforme a la **Disponibilidad Presupuestal No. 219 DEL VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($94.799.571**) expedida por la Dirección Financiera de la SAE S.A.S.

Así mismo, las erogaciones correspondientes a la vigencia fiscal 2027 se ampararán con la **Disponibilidad Presupuestal de Vigencia Futura No. 11 del VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, por valor de **TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($303.453.427)** expedida por la Dirección Financiera de la SAE S.A.S.

SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS/ ACTIVIDADES/ ENTREGABLES

Las especificaciones técnicas del presente contrato se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 - Promedio Mensual de Insumos de Aseo y Cafetería, el Anexo No. 2 - Procedimiento de Logística para la Atención de Pedidos, la Oferta Económica Definitiva Ajustada (Formato No. 2) presentada por EL CONTRATISTA, la Matriz de Riesgos (Anexo No. 7) y los demás documentos y anexos que hicieron parte del proceso de selección, los cuales se entienden incorporados y constituyen parte integral del presente contrato.

En caso de discrepancia entre los documentos que integran el contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Anexo No. 2 - Procedimiento de Logística para la Atención de Pedidos y en la Oferta Económica Definitiva Ajustada (Formato No. 2), de conformidad con lo previsto en el Documento de Condiciones Generales y Reglas del Proceso, sin perjuicio de la aplicación de las demás disposiciones contractuales que resulten compatibles.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son **OBLIGACIONES GENERALES del CONTRATISTA,** las siguientes**:**

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

1. Cumplir todo lo previsto en los estudios previos, el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación, anexo técnico, documentos anexos, el contrato y la propuesta presentada.
2. Constituir y allegar a la SAE S.A.S las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación.
3. Acatar la constitución, la ley y las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Atender el objeto contratado en forma oportuna
6. Colaborar con la SAE para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, y aportes parafiscales (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar), mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor o a quien este designe.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Proteger la información confidencial que eventualmente le sea entregada por la SAE SAS, o que llegue a conocer en razón a la ejecución de la labor encomendada.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga de SAE en desarrollo del objeto contractual ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Entregar los bienes contratados con las especificaciones técnicas competentes.
13. Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, previa aprobación de la garantía exigida en el presente contrato, que ampare el cumplimiento contractual y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
14. Cumplir con los precios ofertados en la propuesta económica ajustada, sin aumentar los valores, es decir, los precios son fijos hasta la terminación del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
16. Informar inmediatamente al Supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
17. El contratista deberá cumplir con las instrucciones en los términos y tiempos establecidos por el supervisor del contrato.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

18. El contratista debe establecer todas las medidas para garantizar la confidencialidad tanto de la información que maneja de la SAE SAS, como de los sistemas que se entreguen a su cargo incluyendo todo tipo de información. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal para la terminación del contrato y asumirá las implicaciones legales definidas por la ley, cumpliendo estrictamente con las normas y políticas de seguridad de la SAE SAS
19. Por ningún motivo podrán ingresar y mucho menos conectar en las instalaciones de la SAE SAS dispositivos electrónicos como computadores, tabletas, celulares, memorias USB, cámaras etc. En caso de ser requerido debe contar con una orden por escrito por parte del supervisor del contrato u oficial de seguridad.
20. Utilizar las herramientas y aplicativos que le sean entregados por parte de la SAE SAS y que se encuentren dentro de sus políticas para la ejecución del contrato.
21. Cumplir estrictamente con lo solicitado por el supervisor del contrato
22. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en el documento de condiciones generales.
23. Mantener la confidencialidad y dar cumplimiento a las políticas, estándares y direccionamientos en términos de seguridad de la información estipulados por SAE SAS, al igual que de toda la información manejada en el desarrollo del contrato. Para dar cumplimiento a lo anterior, el proveedor y las personas que intervengan en el desarrollo del contrato suscribirán un acuerdo de confidencialidad con la SAE SAS, al inicio del contrato.
24. El proveedor ejecutará el objeto del contrato dentro de las oficinas de la SAE SAS o donde lo defina el supervisor del contrato.
25. Liberar de toda responsabilidad a la SAE SAS por las acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de Derechos de Autor, patente, marca registrada, como consecuencia de la ejecución del contrato.
26. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución.

OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Son **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del **CONTRATISTA**, las siguientes:

1. Suministrar los elementos solicitados y ofertados en la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, según la ubicación y las cantidades determinadas por la Sociedad.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

2. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.
3. Entregar, cuando sea solicitado por la Entidad para efectos de verificación, la Norma Sanitaria Obligatoria (NSO) o el Registro Sanitario (RSA) de los bienes que así lo requieran, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones expedidas por el INVIMA.
4. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquellas que la derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.
5. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina, sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes
6. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 2674 de 2013 y la 810 de 2021, para los alimentos y materia primas en su fabricación y aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.
7. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.
8. Atender las solicitudes de pedido y demás requerimientos de la SAE, dentro del tiempo determinado, establecido en **ANEXO No. 2 PROCEDIMIENTO DE LOGÍSTICA PARA LA ATENCIÓN DE PEDIDOS.**
9. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los bienes de aseo, cafetería y maquinaría hasta que sean entregados en los lugares que disponga la Entidad.
10. Garantizar que la entrega, empaque y calidad de elementos requeridos sean suministrados en debida forma.
11. Realizar la reposición de los elementos que no sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato o su delegado en un periodo no mayor a 24 horas.
12. Mantener durante la ejecución del contrato el porcentaje mínimo de compras públicas locales exigido por la Ley 2046 de 2020 y sus disposiciones reglamentarias, acreditando su cumplimiento ante el supervisor del contrato mediante la presentación de los soportes correspondientes.
13. Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato, la Ley y normas en la materia, los estudios previos, anexos, la oferta presentada y la normatividad vigente aplicable.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a **LA SAE S.A.S.**, y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento de los servicios prestados. Los trabajadores o personal o proveedores que el contratista utilice para la ejecución del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre estos y la Entidad no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

consecuencia, será responsabilidad de él, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA SAE S.A.S.

Son **OBLIGACIONES GENERALES** de **LA SAE S.A.S.**, las siguientes:

La SAE además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial:

1. Aprobar las garantías exigidas al CONTRATISTA, para el inicio de la ejecución contractual.
2. Expedir el compromiso presupuestal del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos de ejecución, cuando así se hubiese pactado.
4. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
5. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. Realizar el pago del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
7. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de este a través del supervisor del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
9. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato estará a cargo del (de la) **DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA** de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., o quien el ordenador del gasto designe, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con la Ley y de conformidad con lo dispuesto en el contrato, Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001), y demás normas internas expedidas para tal fin.

El(la) supervisor(a) designado(a) tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

PARÁGRAFO 1: El ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, para lo cual comunicará por escrito al (a la) supervisor(a) designado(a) por medio del formato *"Comunicación o designación de supervisión o interventoría" (*FO-GC-011), o a través del formato que la SAE S.A.S. disponga para tal fin, conservando este documento en el expediente del contrato.

PARÁGRAFO 2: En caso de requerirse desde la supervisión un apoyo, se realizará por escrito a través del formato *"Designación de apoyo a la supervisión"* (FO-GC-012) o a través del formato que la SAE S.A.S. disponga para tal fin, conservando soporte de este en el respectivo expediente contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA: EXIGENCIA DE GARANTÍA

El contratista deberá constituir a favor de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S NIT No. 900.265.408-3**, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad y en el Manual de Compras y Adquisiciones vigente, una garantía, que deberá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION,** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos, para cubrir los perjuicios y daños causados con ocasión de eventuales incumplimientos y desatención de las obligaciones derivadas del contrato:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Igual al plazo del contrato más seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Igual al plazo del contrato más seis (6) meses	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías, cuando a ello hubiere lugar y cuantas veces así se le requiera, radicando el correspondiente certificado o anexo modificatorio de la misma, en la plataforma de contratación pública correspondiente, conforme a las novedades contractuales que se presenten.

PARÁGRAFO 2. La garantía será aprobada por **LA SAE S.A.S.,** cuando cumpla los requisitos legales y contractuales establecidos en el Contrato.

PARÁGRAFO 3. El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 4. Dentro de los términos estipulados en el presente Contrato, la garantía o seguro otorgado no podrá ser cancelado sin la autorización de **LA SAE S.A.S**. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a la que se refiere esta cláusula y será de su responsabilidad el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote su valor.

PARÁGRAFO 5. Cuando **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor de las medidas y sanciones contractuales respectivas.

PARÁGRAFO 6. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la Garantía Única cuando esta se hubiere hecho efectiva por la Entidad por ocurrencia de un siniestro o se disminuya o agote su valor por haberse hecho efectivas las medidas estipuladas en este contrato o previstas en la ley. La garantía única se hará efectiva en los casos y en la forma estipulados en este contrato y, en todo caso, en los eventos previstos en la Ley 80 de 1993, en el Código de Comercio y en las demás normas vigentes cuando quiera que se presente cualquiera de los casos o siniestros que son materia del seguro cuyo beneficiario es **LA SAE S.A.S.** Lo anterior en observancia de los principios que rigen la contratación pública y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y de la gestión fiscal

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D. C, sin embargo, la ejecución del contrato se dará a nivel nacional, incluyendo las siguientes ubicaciones:

SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Nivel Central	Carrera 7 # 32- 16, pisos 6 y del 32 al 39	BOGOTÁ
Archivo Central	Cra 36 # 15-35	BOGOTÁ
Regional Occidente	Cr. 43A No. 14 - 27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado	MEDELLÍN
Regional Sur	Cr. 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero de la Ermita	CALI
Regional Caribe	Cr. 57 No.99A - 65 Piso 16 Centro Empresarial Torres del Atlántico Oficina 1601 Torre Sur	BARRANQUILLA

La Sociedad de Activos Especiales SAS, podrá modificar estos lugares o incluir nuevas ciudades, conforme a su actividad económica y necesidades que presente, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**

DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados en ejecución del presente contrato, así como las marcas, patentes, diseños industriales, signos distintivos, licencias o cualquier otro elemento protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial incorporado en ellos, no infringen derechos de terceros. En consecuencia, mantendrá indemne a la **SAE S.A.S.** frente a cualquier reclamación, acción, demanda o controversia que se origine por la presunta vulneración de tales derechos, asumiendo los costos, gastos, indemnizaciones y demás erogaciones a que haya lugar.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

DÉCIMA QUINTA: RETENCIÓN EN GARANTÍA

Las partes acuerdan que **LA SAE S.A.S.,** realizará la retención del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato como garantía de su ejecución, cuando existan corrección de defectos, y compromisos contractuales dejados de cumplir por **EL CONTRATISTA** siempre que estos le sean imputables y hayan sido debidamente probados por el(la) supervisor(a) contractual o para efectos del cobro judicial de las Cláusulas Penales a las que haya lugar.

En el evento de que, el(la) supervisor(a) contractual certifique que el contrato se ejecutó correcta y satisfactoriamente, la Entidad deberá hacer la devolución correspondiente al **CONTRATISTA** previa a la finalización del contrato.

DÉCIMA SEXTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de **LA SAE S.A.S.,** para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de persona interpuesta, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se denominará **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** la información que **LA SAE S.A.S.,** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad con la Constitución o la Ley.

El CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, EL CONTRATISTA se obliga, de manera expresa, a lo siguiente:

1. **El CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato por cualquier medio físico o virtual.
2. Utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

3. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente a los propósitos relativos a este contrato.
4. Permitir el acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** sólo a aquellas personas previamente avaladas por **LA SAE S.A.S.**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativas a este contrato, es decir, para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA** y con destino a **LA SAE S.A.S.**
5. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a **LA SAE S.A.S.**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del **CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en esta cláusula.

PARÁGRAFO. El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por **EL CONTRATISTA** constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en las cláusulas vigésima tercera y vigésima cuarta de este contrato y las demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá alegar que la información que sea clasificada como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de **LA SAE S.A.S.**

DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales"* sus decretos reglamentarios y las demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes, en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales **El CONTRATISTA** pudiera llegar a tener acceso durante el presente contrato.

El CONTRATISTA se obliga expresamente a:

1. Realizar Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por **LA SAE S.A.S**.
2. A no someter los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por **LA SAE S.A.S.**
3. A no duplicar o reproducir, sin previa autorización de **LA SAE S.A.S.**, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales a las que tenga acceso o que administre, sean compartidas, transferidas o transmitidas por **LA SAE S.A.S.**
4. A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de **LA SAE S.A.S.**

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

5. A guardar estricta confidencialidad y seguridad respecto de los Datos Personales, aún después de finalizar el presente contrato.
6. A devolver los Datos Personales a **LA SAE S.A.S,** una vez finalice el presente contrato y a la posterior eliminación de los medios en los que hubieren sido guardados de almacenamiento físico o digital de su propiedad.
7. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por **LA SAE S.A.S,** respecto a la Protección de los Datos Personales.
8. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
9. A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.
10. A no comercializar los Datos Personales a los que tenga acceso en razón del presente contrato.
11. Notificar a **LA SAE S.A.S.**, sin dilación indebida y, en todo caso, dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes, acerca de las Violaciones de Seguridad o incidentes de seguridad que afecten los Datos Personales que fueron comunicados o compartidos por **LA SAE S.A.S**.
12. Reconocer y autorizar a **LA SAE S.A.S.**, que, en calidad de Responsable del Tratamiento de la Información Personal (incluyendo los datos personales sensibles) realice actividades de tratamiento como la recolección, circulación, almacenamiento, procesamiento y/o supresión de los datos personales para la correcta ejecución de los diferentes procesos y actividades de Talento Humano, derecho laboral, para la protección de sus intereses vitales como contratista, seguridad física, seguridad y privacidad de la información y/o en cumplimiento de los demás requerimientos legales que sean aplicables.

PARÁGRAFO 1: El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por **EL CONTRATISTA,** constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en las cláusulas vigésima tercera y vigésima cuarta de este contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.

DÉCIMA NOVENA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Cada una de las partes cumplirán los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizará, en el cumplimiento de su labor, su propio personal, sin que haya subordinación administrativa, técnica, financiera y jurídica alguna. De forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones sociales, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

causa o con ocasión del cumplimiento del objeto contractual del presente contrato o de los contratos específicos, que serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual corresponda.

VIGÉSIMA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de **LA SAE S.A.S**. En igual sentido, no podrá subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento.

La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por **EL CONTRATISTA**, ante su supervisor(a), con mínimo diez (10) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el subcontratista inicien actividades.

VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

De mutuo acuerdo, las partes podrán suspender y reiniciar el presente contrato, mediante acta en la que conste tal situación.

El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, no obstante, si se realizara el respectivo reajuste a la fecha de terminación, de tal manera que las condiciones contractuales iniciales se cumplan.

No habrá derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
La solicitud de suspensión debe ser elevada por **EL CONTRATISTA**, ante su supervisor(a), con por lo menos diez (10) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda suspender el contrato. Asimismo, para efectos del reinicio, el(la) supervisor(a) realizará la solicitud a la Dirección de Contratación, con por lo menos cinco (05) días hábiles de anterioridad a la fecha establecida en la suspensión.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos:

- Por acuerdo de las partes

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- Por vencimiento del plazo
- Por agotamiento de los recursos
- Por caso fortuito o fuerza mayor
- Por incumplimiento parcial o total del contrato, de acuerdo con la cláusula de condición resolutoria.
- Por inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes
- Por hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que afecten significativamente el cumplimiento del contrato o expongan a la SAE S.A.S., a algún tipo de riesgo.
- Por las causales de terminación unilateral previstas en las cláusulas Vigésima Tercera, Vigésima Quinta y Vigésima Octava del presente contrato.

PARÁGRAFO 1: De común acuerdo, las partes podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con **diez (10) días hábiles** de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al (a la) supervisor(a) del contrato.

La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del los productos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción.

VIGÉSIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S., en ejercicio de su autonomía contractual y previo respeto del derecho de defensa del CONTRATISTA, podrá imponer multas como mecanismo de apremio para obtener el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

La multa será equivalente al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día calendario de incumplimiento, sin que el valor acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se causarán desde el día siguiente a la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta que cese el incumplimiento o se alcance el tope máximo señalado.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

La imposición de multas no limita ni condiciona la facultad de la SAE S.A.S. de declarar el incumplimiento, exigir la cláusula penal pecuniaria o terminar anticipadamente el contrato, cuando el incumplimiento sea grave, reiterado o persistente, aun si no se hubiere alcanzado el tope máximo de multas.

Procedimiento para la imposición de multas

1. Verificación del incumplimiento

El Supervisor del contrato dejará constancia del presunto incumplimiento en el informe o acta de supervisión correspondiente.

2. Comunicación al CONTRATISTA

La SAE S.A.S., a través de la Dirección de Contratación, comunicará al CONTRATISTA la existencia del presunto incumplimiento, indicando los hechos, la obligación afectada y la multa que podría imponerse, otorgándole un término razonable para presentar explicaciones o descargos.

3. Análisis de descargos

Recibidas las explicaciones o vencido el término concedido, la SAE S.A.S. evaluará la situación y comunicará al CONTRATISTA su decisión debidamente motivada.

4. Efectividad de la multa

Las multas podrán descontarse de los pagos a favor del CONTRATISTA o hacerse efectivas contra la Garantía Única de Cumplimiento, cuando exista.

PERSISTENCIA O REITERACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

Cuando el incumplimiento:

1. Se mantenga en el tiempo,
2. Se presente de manera reiterada, o

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

3. Afecte sustancialmente la ejecución contractual,

la SAE S.A.S. podrá, mediante comunicación motivada al CONTRATISTA:

• Declarar el incumplimiento contractual.
• Dar por terminado unilateralmente y de forma anticipada el contrato siguiendo este mismo procedimiento.
• Hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria prevista en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA.

La cláusula penal se causará de pleno derecho desde la comunicación de la decisión de incumplimiento, sin necesidad de requerimiento judicial ni acreditación de perjuicios, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios adicionales a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Las sumas derivadas de multas o cláusula penal se pagarán mediante compensación con los saldos a favor del CONTRATISTA. En caso de insuficiencia, se imputarán a la Garantía Única o serán pagadas directamente por el CONTRATISTA, a elección de la SAE S.A.S.

VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL

Teniendo en cuenta la naturaleza indemnizatoria o liquidataria de la cláusula penal pecuniaria y ante el incumplimiento total o parcial a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará a **LA SAE S.A.S.** una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO** a título de tasación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para realizar la reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

Lo anterior en observancia de los artículos 1592, 1593 y siguientes del Código Civil.

VIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULA RESOLUTORIA

Las partes acuerdan resolver el presente contrato, por incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas por las partes, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

En el evento que la parte incumplida sea el **CONTRATISTA**, el Supervisor deberá rendir **INFORME** al Ordenador del Gasto o apoderado, donde se pruebe tal incumplimiento, para que termine unilateral y anticipadamente el contrato siguiendo el procedimiento de la cláusula **VIGESIMA TERCERA**; sin perjuicio de las demás acciones civiles a que haya lugar. Por su parte, cuando la parte incumplida sea **LA SAE S.A.S., EL CONTRATISTA** será el responsable de rendir **INFORME** al Ordenador del Gasto o apoderado, para los mismos efectos.

VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA SAE S.A.S.,** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente contrato, serán solucionadas mediante arreglo directo entre las partes dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto y, en caso de persistir, a través de cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley.

VIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Código de Ética y Buen Gobierno de SAE S.A.S., y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o dé al respecto, en los términos del Artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

PARÁGRAFO 3: En caso de demostrarse que **EL CONTRATISTA** se encuentra incurso en alguna de estas circunstancias, **LA SAE S.A.S.,** tendrá el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. Asimismo, **EL CONTRATISTA** declara conocer, aceptar y entender que, en caso de que se originen hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que afecten significativamente el cumplimiento de este contrato o expongan a la SAE S.A.S. a algún tipo de riesgo, esta última tendrá el derecho de dar por terminado el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte

VIGÉSIMA NOVENA: CONFLICTOS DE INTERESES

EL CONTRATISTA declara conocer lo dispuesto sobre conflictos de intereses en la normatividad vigente y se compromete a informar a la Entidad cuando su actividad contractual esté o haya estado relacionada con acciones desarrolladas con anterioridad a la suscripción del presente contrato y que pudieran llegar a generar conflicto de intereses, deberá surtir el procedimiento de declaración del impedimento respectivo. En caso de que en la ejecución del contrato, surja alguna circunstancia que pueda generar conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar de manera inmediata al (a la) supervisor(a) del contrato, para tomar las medidas correspondientes.

TRIGÉSIMA: RIESGOS

Los riesgos están contenidos en la **MATRIZ DE RIESGOS** publicada en el proceso, la cual hace parte integral del presente documento.

Con la firma del presente documento, **EL CONTRATISTA** acepta que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes.

TRIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES

El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos contractuales o comunicaciones que expida **LA SAE S.A.S.,** en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS

Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA.**

TRIGÉSIMA TERCERA: MECANISMOS DE CIERRE CONTRACTUAL

De acuerdo con el Manual de Compras y Adquisiciones de **LA SAE S.A.S,** se podrán aplicar los distintos mecanismos de cierre contractual, de acuerdo con las particularidades de la ejecución del contrato.

En estos mecanismos se dejarán constancia de los aspectos relevantes de la ejecución del contrato desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, entre otros, así como de la actualización de las garantías constituidas para amparar su ejecución a cargo del área, según aplique.

Para tales efectos, los distintos mecanismos que tendrá la Entidad serán los siguientes:

- Liquidación del contrato
- Acta de no ejecución
- Acta de cierre contractual
- Constancia de archivo
- Actas de liquidación parciales

Para efectos del presente contrato, se deja la salvedad de que el mecanismo ordinario de cierre contractual será la **LIQUIDACIÓN** de este.

TRIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Una vez terminado el contrato, **LA SAE S.A.S** procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva Acta de Liquidación en la cual se documentará el corte de cuentas o el balance económico, jurídico, técnico, contable y administrativo entre las partes, respecto de lo ejecutado en virtud del contrato suscrito. Este documento, deberá cumplir con lo exigido en el numeral 11.1.11 "Liquidación del Contrato" del Manual de Compras y Adquisiciones de SAE S.A.S.
En observancia con el Manual referenciado**,** los contratos que deben ser liquidados son:

- Los contratos de tracto sucesivo con excepción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Aquellos que terminen de forma anticipada, irregular, o anormal
- Los convenios o contratos interadministrativos
- Los contratos en los que se hayan afectado las garantías o que tengan obligaciones pendientes.
- Aquellos en los que sea pactada expresamente la liquidación del contrato.

En los demás eventos, las partes deberán liquidar los contratos dentro de los **SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. En cualquier caso, este plazo no es impedimento para que en cualquier momento las partes liquiden, de común acuerdo, los contratos, siempre y cuando no se supere el término de caducidad o prescripción de las acciones judiciales.

TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1, *"Perfeccionamiento del contrato"*, del Manual de Compras y Adquisiciones vigente, el presente contrato deberá constar por escrito y se perfeccionará con la firma de las partes. **EL CONTRATISTA** deberá suscribirlo y acreditar la constitución de las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En caso de no hacerlo dentro del término señalado, se entenderá que desiste de su celebración, lo que dará lugar a la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de la facultad de la SAE S.A.S. de adjudicar el contrato al siguiente oferente habilitado, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica del contrato a través de SECOP II y para su ejecución se requiere cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 10.2 "*requisitos de ejecución del contrato*" del Manual de Compras y Adquisiciones vigente, estos son:

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- Compromiso presupuestal
- Aprobación de la(s) garantía(s)
- El cumplimiento de cualquier otro requisito de ejecución que se establezca en los documentos de planeación del contrato.
- Acta de Inicio suscrita, cuando esta haya sido pactada en el contrato celebrado
- Las demás que por la naturaleza del contrato defina la Ley.

TRIGÉSIMA SEXTA: PUBLICIDAD

En virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, que adicionó el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los documentos relacionados con la actividad contractual deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II o en la plataforma transaccional que haga sus veces. En cuanto al término para efectuar dicha publicación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual los documentos y actos administrativos del proceso de contratación deberán publicarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 -
atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co